



Incidentes en un acto de Pablo Iglesias en la Complutense de Madrid el 24 de marzo de 2020. / J. LIZÓN (EFE)

Las universidades podrán sancionar plagios y escraches

Rectores y estudiantes se muestran descontentos con la norma

ELISA SILIÓ, Madrid
Las universidades tienen por fin una norma para que su funcionamiento interno se rija por principios constitucionales. El Congreso puso ayer fin al código disciplinario que aprobó el dictador Francisco Franco en el pazo de Meirás en 1954. Con la nueva Ley de Convivencia Universitaria, los centros de enseñanza superior tendrán una herramienta actualizada para sancionar el plagio, las novatadas, las trampas en un examen o los escraches. La norma obtuvo en la Comisión de Ciencia, encargada del trámite, 20 votos a favor (PSOE, Podemos, PNV, ERC, y Teruel Existe), 15 en contra (PP, Ciudadanos y Vox) y una abstención (Bildu).

El texto inicial de la norma aprobada primaba la resolución de conflictos por la mediación sobre el castigo con dos herramientas: un arbitraje informal para solucionar situaciones de manera amistosa y los "procedimientos de mediación", dos órganos con representación de todos los colectivos que se reunirían para sancionar determinadas conductas. Tras las negociaciones con Esquerra, el texto dejó que cada campus público (los privados están exentos) gestionara la convivencia como quisiera, amparado en la autonomía universitaria. Es decir, podía no recurrirse a la mediación.

Pero a última del martes hubo otro cambio y el Gobierno acordó con el PNV que cada universidad desarrollase su propio sistema de mediación. La enmienda vasca apacigua en parte a la conferencia de rectores (CRUE), aunque seguirá sin haber "un marco común para todo el sistema universitario español", como habían reclamado esta y las asociaciones estudiantiles CREUP y CEUNE.

Los partidos de derechas temen que, con esta libertad de actuación, los rectores catalanes no castiguen los escraches o los daños sobre el patrimonio en sus campus, donde se viven situaciones de tensión en fechas simbólicas para el independentismo. Por ejemplo, hace un mes un grupo de estudiantes destruyó la carpa instalada por el colectivo antiindependentista S'ha Acabat en la Autónoma de Barcelona. El diputado de Ciudadanos Juan Ignacio López-Bas, expresó: "Esquerra tiene la necesidad de un instrumento legal para legitimar lo que está pasando en las universidades catalanas, donde la violencia se ha

impuesto para, por ejemplo, parar una conferencia o coaccionar". María Jesús Moro, la portavoz del PP, elogió el anteproyecto consensuado con la comunidad universitaria frente al definitivo y el PSOE, seguidamente, le recordó que su partido presentó una enmienda a la totalidad.

Anticonstitucionalidad

Con esta ley, el Congreso ha dicho adiós a un reglamento propio de un Estado policial que en parte no se podía aplicar, porque por ejemplo consentía en aislar o cerrar los centros en "circunstancias anormales" o enjuiciar por actos "deshonrosos" en el Tribunal de Honor, lo que choca con puntos recogidos en la Constitución como la libertad de expresión y de cátedra o el derecho de reunión.

En 1962, Manuel Castells, entonces universitario en Barcelona, cruzó los Pirineos y se instaló en París huyendo de la represión franquista tras una huelga ilegal. Tras ser nombrado ministro en enero de 2020, su primer impulso fue derogar el reglamento de 1954 sin un texto alternativo. "Es anticonstitucional y obsoleto", declaró indignado. La tramitación llegó a ponerse en marcha en junio de 2020, pero se paró a petición de los propios rectores, que se sintieron desbarbolados sin un documento nuevo con rango de ley. Mejor la disciplina de Franco, argumentaron, que un vacío.

En 2010, con Ángel Gabilondo como ministro, llegó a redactarse un anteproyecto de ley de convivencia, pero se adelantaron las elecciones y terminó en un cajón. Su sucesor, José Ignacio Wert, descartó elaborar una ley porque había otras prioridades y a Íñigo Méndez de Vigo tampoco le desveló el código preconstitucional.

Infraacciones y correctivos

Faltas muy graves. Son las novatadas con perjuicio físico o psíquico, cualquier tipo de abuso, el plagio, la suplantación o la destrucción irremediable del patrimonio artístico catalogado. Se sancionan con la expulsión de entre dos meses a tres años o la pérdida de matrícula durante un curso o semestre académico.

Faltas graves. Engloba acceder a los servicios informáticos, sustraer exámenes, fraude académico, destruir gravemente patrimonio o montar un escrache. Se castigarán con la expulsión hasta un mes o la pérdida del derecho de presentarse a los exámenes.

Faltas leves. Por ejemplo, acceder a zonas no autorizadas o dañar patrimonio. Acarrean una amonestación.